

CONCEPCIÓN, 2 de febrero de 2006.-

Nº 104 / VISTOS : las Bases Administrativas de la Licitación Pública Para la Adquisición de Cajas de Alimentos Destinadas a los Beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concepción; el Decreto Alcaldicio Nº 23, de 6 de enero de 2006, que aprueba dichas Bases Administrativas; las ofertas recibidas; el Certificado de Imputación Nº 27, de 11 de enero de 2006, de la señora Jefe del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto; el Acta de Apertura de esta Licitación Pública, de 23 de enero de 2006; los Oficios Ords. Nºs. 90 y 91, ambos de 23 del mismo mes, de Secretaría Municipal; el Acta de Evaluación de dicha Licitación Pública, de 24 de enero en curso; el Decreto Alcaldicio Nº 94, de 30 de enero de 2006, que adjudica esta Licitación Pública, Adquisición Nº 2416-8-LP06, a Comercial Las Brujas S.A., en el precio sin IVA de \$ 19.417 por caja de alimento; teniendo presente, lo establecido en el artículo 5 Nº 5 de la Ley Nº 20.033, que modifica, entre otras, la Ley Nº 18.695, lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la citada Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

Invalídase el Decreto Alcaldicio Nº 94, de 30 de enero de 2006, que adjudica la Licitación Pública **Adquisición de Cajas de Alimentos Destinadas a los Beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concepción**, Adquisición Nº 2416-8-LP06, a Comercial Las Brujas S.A., en el precio sin IVA de \$ 19.417 por caja de alimento, en atención a que previamente deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 Nº 5 de la Ley Nº 20.033, ya que la celebración del contrato a suscribir con la Empresa adjudicada involucra en total un monto superior al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, requiriéndose en este caso el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA
ALCALDESA (S)

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Desarrollo Comunitario
 - Sres. Comercial Las Brujas S.A.: Orompello 645 Concepción
 - Sres. Comercializadora J.H. Salazar y Telecompra Ltda.:
Edmundo Larenas 120 interior Oficina 202 Concepción
 - Antecedentes
 - Archivo
- MLE/plm.-